



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00716-00.

Sería del caso estudiar el cómputo del crédito allegado por el convocado, a través de su gestora adjetiva.

Sin embargo, se avista que, en la denotada contabilización, de ninguna manera se establecieron las datas exactas en que se realizaron los pertinentes abonos, pese a que esa información resulta ineludible al momento de calcular el monto de lo adeudado.

En ese orden de ideas, **se exhorta al perseguido**, en aras de que precise las fechas en las que se produjeron los desembolsos realizados durante el período comprendido entre octubre de 2014 y agosto de 2019, toda vez que tal aspecto jamás fue reportado con antelación ante la Judicatura. En fin, aquel sujeto ritual ha de precisar el valor de los indicados conceptos y las calendas en que se concretó su pago. **Para tal fin, se concede el término de 5 días contados a partir de la publicación del actual proveído.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e2179f861ebb7a2e32b67722668ce77c0dd20b68907cfac0464d2eee0672383

Documento generado en 07/02/2023 04:22:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**